

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Bancos. Este asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 19 de septiembre de 2019.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00294 de 2017

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: GLORIA JANNETH AVELLANEDA

Fecha Auto: 15 de septiembre de 2022

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas, por BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA Y BANCO CAJA SOCIAL, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de las mismas esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto fechado 19 de septiembre de 2019. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de **16 de septiembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967c91687fc057fd7075dab6897527337041b2e183bda84f6e8bb17707b63cc6**

Documento generado en 15/09/2022 06:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>